

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 OCT 2016

Expediente 56/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de Santa Victoria Este a esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia fue aprobada por el Concejo Deliberante del mencionado municipio mediante la Ordenanza Municipal N° 061/16, de fecha 16/05/16, con el objetivo de que la Universidad pueda contar con sede propia en esa localidad.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Patrimonio (Fs. 21) y Dirección de Sumarios (fs. 25), informando los trámites a seguir para concretar la transferencia sin cargo de dicho inmueble.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 17 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior aceptar las herencias, legados o donaciones.

Que este Cuerpo no tiene objeciones para aceptar la donación realizada.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 077/16.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la transferencia sin cargo realizada por el Municipio de Santa Victoria Este, consistente en un Inmueble, cuya superficie es de 10.000 m², Manzana 32, Parcela 1 del plano N° 5127, sito en Santa Victoria Este, para la futura construcción de la Sede de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA